



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO.23-2023-AC-MPA-CH

Chalhuanca, 31 de marzo del 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAE S
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAE S

ANTE:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 31 de marzo del 2023, bajo la presidencia del Primer Regidor: Sr. Valerio Cárdenas Cahuana; y, los señores Sra. Marilúz Pareja Anamaría, Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sr. Constantino Cuchillo Cuipa, Sra. Santosa Taype Cruz, Sra. Margarita Pedraza Condori, y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente:

PUNTO DE AGENDA:

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular Nro.000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, con ingreso en fecha 08 de febrero del 2023, la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil informa que ésta última viene gestionando la implementación de los Sistemas acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses, en adelante sistema acta y ficha en 286,0REC de municipalidad provinciales y distritales con actividades registrales automatizadas (con registros en línea) a nivel nacional, que ayudará a la obtención de DNI de menor; por lo que, requiere se suscriba el convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Informe Nro. 146-2023-GM-MPA-CH de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente Municipal solicita que la suscripción de convenio entre Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Aymaraes sea agendado para Sesión de Concejo, siendo dispuesta por el Memorándum Nro. 81-2023-A-MPA-CH de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el despacho de Alcaldía;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley Nro. 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS en su artículo IV del título Preliminar establece sobre los principios del procedimiento administrativo numeral 1 "El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca - Aymaraes - Apurímac

Email: salcaldia@muniaymaraes.gob.pe / Telf. 083-631416

www.muniaymaraes.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Asimismo, el artículo 9 numeral 26 prevé que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y, que conforme al artículo 20 numeral 23 establece que el Alcalde como representante legal de la Municipalidad está facultado para suscribir los actos, contratos o convenios;

Que, el artículo 41 de la norma citada previamente señala **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Que, el artículo 20 sobre las atribuciones del Alcalde, numeral 20 **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil”;**

Que, el artículo 10, inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 establece sobre las atribuciones y obligaciones de los regidores “Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde”, la misma que es concordante con el artículo 13° del Reglamento Interno de Concejo Municipalidad Provincial de Aymaraes (RIC) que establece “Las atribuciones políticas del Alcalde pueden ser delegadas a un Regidor hábil(...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 037-2023-MPA-CH de fecha 29 de marzo del 2023, se encarga el despacho de Alcaldía al regidor Valerio Cárdenas Cahuana;

Asimismo, el artículo 28 del Reglamento Interno de Concejo Municipalidad Provincial de Aymaraes (RIC) establece en su artículo 28 “En caso de ausencia del Alcalde a una sesión de concejo convocada, la preside el teniente alcalde”;

Que, el artículo 17 sobre los acuerdos establece “El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate”;

Que, en la presente sesión ordinaria, habiéndose realizado el análisis respectivo, desarrollado el debate; y, posteriormente sometido a votación, se obtuvieron seis (06) votos a favor y cero (0) en contra; **Y, HABIÉNDOSE OBTENIDO UNANIMIDAD DE VOTACION SOBRE EL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y, 41 DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAE S;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes suscriba el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las medidas administrativas necesarias que den cumplimiento a lo acordado en el presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para su conocimiento y fines pertinentes.

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca - Aymaraes - Apurímac

Email: salcaldia@muniaymaraes.gob.pe / Telf. 083-631416

www.muniaymaraes.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web de la la Municipalidad Provincial de Aymaraes y en un lugar visible de la entidad para conocimiento de la población.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Valerio Cárdenas Cahuana
ALCALDE (e)

